REGLAMENTO MERCADILLO VECINAL 2023

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Colmenarejo, informa que el Mercadillo Vecinal el año 2023 se regirá por un nuevo calendario y por las siguientes normas de funcionamiento de la actividad:

1. Podrán poner puesto todas aquellas personas empadronadas en Colmenarejo que soliciten participar en la actividad mediante escrito presentado por Registro en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento. Para ello, es necesario presentar D.N.I. y comprobación del Padrón.

2. Las personas que hayan asistido regularmente, no tendrán que renovar su plaza.

3. Tendrán plaza quienes cumplan los requisitos y siempre que no se exceda el número de 30 puestos. Superado ese número, se podrá solicitar mantenerse en lista de espera que tendrá en cuenta el orden en el registro de entrada.

4. En los meses fríos, el mercadillo se realizará en el interior de la Sala Multiusos. Al ser el espacio más reducido, solo se podrán poner 16 puestos, en orden de antigüedad y previa confirmación de asistencia.

5. La ausencia injustificada en el mercadillo durante más de dos actividades, dará lugar a la supresión de la autorización con el fin de que el puesto pueda estar ocupado por otra persona empadronada que se encuentre en lista de espera. Si desean retomar el puesto deberán renovar su solicitud ante el Registro municipal como si fuera por primera vez.

6. Se podrán vender todo tipo de objetos de artesanía y estocaje doméstico, salvo cualquier producto alimenticio o farmacológico.

7. El puesto deberá estar ocupado por la persona que figura en la autorización, quién será responsable de la limpieza y recogida de los mismo.

8. El espacio de cada puesto será de dos metros lineales máximo (excepto en el interior de la Sala Multiusos donde se reducirá para adaptarse al espacio disponible). Cada puesto no tendrá asignado un espacio fijo para el montaje del mismo y las personas situarán sus puestos libremente respetando siempre las fachadas de las casas, los comercios y los pasos de vehículos de residentes.

9. Los espacios asignados serán la Plaza de la Constitución e inicio de la calle Madrid, en horario de 10 a 14 h. En los meses fríos se realizará en la Sala Multiusos, reduciéndose el número de puestos participantes. El montaje del puesto se podrá realizar desde las 9 h. Se permite el acceso de vehículos en la plaza para carga y descarga, hasta las 9:45 y después de las 14h, siempre que la afluencia de personas lo permita y no se ponga en riesgo a los viandantes.

10. Las fechas de los Mercadillos podrán consultarse en el Calendario (publicado en la página web y en redes sociales). Los participantes serán convocados mediante un mensaje de WhatsApp (excepto que se solicite expresamente otro medio).

11. El Ayuntamiento podrá organizar actividades extraordinarias o Mercadillos nocturnos, cuando haya una solicitud previa de al menos 8 puestos y siempre que fuera compatible con el resto de la programación municipal.

12. El Ayuntamiento podrá suspender la celebración del Mercadillo, avisando previamente a los participantes, siempre que sea incompatible con otra actividad municipal o por circunstancias adversas al fin de la propia actividad.

NOMBRE PUESTO DE TRABAJO: Concejal Bienestar Social, Comunicación, Igualdad, Med.Ambiente, Mujer, Parques-Jardines, Participación Ciud.
FECHA DE FIRMA: 20/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D7BBF8F7D1A94727D501B20BB12F33FAFCD2F276
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - https://sede.ayto-colmenarejo.org - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC21FE463334897104A8E